

**ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO NO PARAESTATAL IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7, POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE IMPUESTOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DERIVADO DE LAS EROGACIONES APROBADAS POR EL COMITÉ DE TÉCNICO, ASÍ COMO EL REEMBOLSO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ANTECEDENTES**

1. El Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible núm. 2188-7, aprobó en su Primera Sesión Extraordinaria del nueve de febrero de dos mil diez, el acuerdo identificado con la clave alfanumérica CTF-2188-7/003/2010, por el cual autorizó las erogaciones con cargo a la Subcuenta de Muebles e Inmuebles del Patrimonio Fideicomitado para la adquisición en propiedad del inmueble ubicado en Agricultores, número 315, colonia Minerva, delegación Iztapalapa, C.P. 09810, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, y los gastos generados por dicha adquisición.
2. En el punto Segundo del Acuerdo en cita el Comité Técnico, aprobó, entre otros el pago por concepto de Impuestos mediante el siguiente cuadro:

Instrumento	Beneficiario	Concepto	Importe
CHEQUE DE CAJA (O bien Transferencia electrónica con CLABE bancaria)	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SAT)	Retención y entero del Impuesto al Valor Agregado \$3,201.00 (Tres mil doscientos un peso 00/100 m.n.) Retención y entero del Impuesto Sobre la Renta. \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100)	\$6,201.00 (Seis mil doscientos un peso 00/100 m.n.)

3. El Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible núm. 2188-7, aprobó en su Primera Sesión Extraordinaria del nueve de febrero de dos mil diez, el acuerdo identificado con la clave alfanumérica CTF-2188-7/004/2010, por el cual autorizó las erogaciones con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del Patrimonio Fideicomitado para el pago de los Convenios de Terminación de la Relación Laboral por mutuo consentimiento celebrados entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y los CC. Enrique González Páramo y José Martín Betanzos Gondar.
4. En el punto SEGUNDO del Acuerdo en cita el Comité Técnico, aprobó, entre otros el pago por concepto de Impuestos mediante el siguiente cuadro:

*DMZ*

**ACUERDO CTF-2188-7/014/2010**

<b>Instrumento</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
CHEQUE DE CAJA (O bien Transferencia electrónica con CLABE bancaria)	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SAT)	Entero del Impuesto Sobre la Renta generado por la terminación laboral por mutuo consentimiento del Enrique González Páramo.	\$70,767.20 (setenta mil setecientos sesenta y siete pesos 20/100 m.n.).
<b>Instrumento</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
CHEQUE DE CAJA (O bien Transferencia electrónica con CLABE bancaria)	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SAT)	Entero del Impuesto Sobre la Renta generado por la terminación laboral por mutuo consentimiento del José Martín Betanzos Gondar.	\$105,158.56 (ciento cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos 56/100 m.n.).

- El Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible núm. 2188-7, aprobó en su Primera Sesión Ordinaria del diecinueve de febrero de dos mil diez, el acuerdo identificado con la clave alfanumérica CTF-2188-7/007/2010, por el cual autorizó las erogaciones con cargo a la Subcuenta de Muebles e Inmuebles del Patrimonio Fideicomitado para la adquisición en propiedad del inmueble ubicado en Cerrada Rancho los Colorines número 15, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14380, Delegación Tlalpan, en Agricultores, Número 315, Colonia Minerva, Delegación Iztapalapa, C.P. 09810, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, y los gastos generados por dicha adquisición.
- En el punto Segundo del Acuerdo en cita el Comité Técnico, aprobó, entre otros el pago por concepto de Impuestos mediante el siguiente cuadro:

<b>Instrumento</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
CHEQUE DE CAJA (O bien Transferencia electrónica con CLABE bancaria)	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SAT)	Retención y entero del Impuesto al Valor Agregado \$5,335.00 (cinco mil trescientos treinta y cinco pesos 00/100 m.n. Retención y entero del Impuesto Sobre la Renta. \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100)	\$10,335.00 (diez mil trescientos treinta y cinco pesos 00/100 m.n.)

- El Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible núm. 2188-7, aprobó en su Segunda Sesión Extraordinaria del once de marzo de dos mil diez, el acuerdo identificado con la clave alfanumérica CTF-2188-7/008/2010, por el cual autorizaron las erogaciones con cargo a la Subcuenta de Muebles e Inmuebles del Patrimonio Fideicomitado para el pago

DIP

## ACUERDO CTF-2188-7/014/2010

arrendamiento para el año 2010 de los inmuebles donde se ubican las Sedes Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal.

8. En los puntos Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo en cita el Comité Técnico, aprobó, las erogaciones con cargo a la Subcuenta de Bienes Muebles e Inmuebles del patrimonio fideicomitado por concepto de arrendamiento mensual de los inmuebles donde se ubican las 36 Sedes Distritales y los impuestos generados, señalados en los Considerandos 9 y 10 del mismo; asimismo se ordena al Secretario del Comité gire las instrucciones a la Dirección de Finanzas y Contabilidad del Instituto para que realice el seguimiento y control de los pagos mensuales a través de cheque o transferencia electrónica, a favor de los 37 personas que arriendan las Sedes Distritales, obteniendo para ello el recibo de honorarios o la factura correspondiente; así como el pago de los impuestos señalados en los Considerandos 9 y 10 del Acuerdo y se ordena al Secretario del Comité solicite a la Fiduciaria para el año 2010, las provisiones de los pagos con cargo al patrimonio fideicomitado de los importes necesarios a nombre de los beneficiarios y de la Tesorería de la Federación, de acuerdo con los importes mensuales señalados en el Considerando 10.

**Cuadro 1**

### IMPORTE ANUAL POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTOS DE LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS SEDES DISTRITALES

Meses 2010	Número de Arrendadores	Total Bruto	ISR. Retenido	IVA Retenido	Total
Marzo	37	1,138,038.37	85,182.81	90,888.69	961,966.87
Abril	37	1,138,038.37	85,182.81	90,888.69	961,966.87
Mayo	37	1,138,038.37	85,182.81	90,888.69	961,966.87
Junio	37	1,138,038.37	85,182.81	90,888.69	961,966.87
Julio	37	1,138,038.37	85,182.81	90,888.69	961,966.87
Agosto	37	1,138,038.37	85,182.81	90,888.69	961,966.87
Septiembre	37	1,138,038.37	85,182.81	90,888.69	961,966.87
Octubre	37	1,138,038.37	85,182.81	90,888.69	961,966.87
Noviembre	37	1,138,038.37	85,182.81	90,888.69	961,966.87
Diciembre	37	1,138,038.37	85,182.81	90,888.69	961,966.87
<b>Total</b>		<b>11,380,383.70</b>	<b>851,828.10</b>	<b>908,886.90</b>	<b>9,619,668.70</b>

9. El Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible núm. 2188-7, aprobó en su Segunda Sesión Extraordinaria del once de marzo de dos mil diez, el acuerdo identificado con la clave alfanumérica CTF-2188-7/009/2010, por el cual autoriza la erogación con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del Patrimonio Fideicomitado para el pago del Convenio de Terminación de la Relación Laboral por mutuo consentimiento celebrados entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y la C. Liliana Neria Reyes.
10. En el punto Segundo del Acuerdo en cita el Comité Técnico, aprobó, entre otros el pago por concepto de Impuestos mediante el siguiente cuadro:

**ACUERDO CTF-2188-7/014/2010**

<b>Instrumento</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
CHEQUE DE CAJA (O bien Transferencia electrónica con CLABE bancaria).	Tesorería de la Federación.	Entero del Impuesto Sobre la Renta generado por la terminación laboral por mutuo consentimiento del Liliana Neria Reyes.	\$3,963.58 (tres mil novecientos sesenta y tres pesos 58/100 m.n.).

11. El Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible núm. 2188-7, aprobó en su Tercera Sesión Extraordinaria del veintitrés de marzo de dos mil diez, el acuerdo identificado con la clave alfanumérica CTF-2188-7/010/2010, por el cual autoriza la erogación con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del Patrimonio Fideicomitado como pago total de los convenios conciliatorios que celebra este Instituto con las CC. Karina Salgado Lunar, Sandra Berenice Hernández Bocanegra, Martha Elena Perfecto Ríos, Miriam Jesús Orozco Sánchez y Maria De Teresa de Jesús Bibiano Anzo, para dar por terminados los juicios laborales instados por dichas trabajadoras, radicados en el Tribunal Electoral del Distrito Federal con los números de expediente TEDF-JLI-003/2010 y TEDF-JLI-004/2010.

12. En el punto Segundo del Acuerdo en cita el Comité Técnico, aprobó, entre otros el pago por concepto de Impuestos mediante el siguiente cuadro:

<b>Instrumento</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
CHEQUE DE CAJA.	C. Karina Salgado Lunar.	Único pago por la diferencia que existe entre el 1er y el 3er. Lugar, derivado del "ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS AL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO 2008".	\$7,000.00 (siete mil pesos 00/00 m.n.).
Transferencia electrónica con CLABE bancaria.		Entero del Impuesto Sobre la Renta.	\$3,000.01 (tres mil pesos pesos 01/100 m.n.).

**ACUERDO CTF-2188-7/014/2010**

Instrumento	Beneficiario	Concepto	Importe
CHEQUE DE CAJA.	C. Sandra Berenice Hernández Bocanegra.	Único pago por la diferencia que existe entre el 1er y el 3er. Lugar, derivado del "ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS AL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO 2008".	\$7,000.00 (siete mil pesos 00/00 m.n.).
Transferencia electrónica con CLABE bancaria.		Entero del Impuesto Sobre la Renta.	\$1,959.42 (un mil novecientos cincuenta y nueve pesos 42/100 m.n.).
CHEQUE DE CAJA.	C. Martha Elena Perfecto Ríos.	Único pago por la diferencia que existe entre el 1er y el 3er. Lugar, derivado del "ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS AL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO 2008".	\$7,000.00 (siete mil pesos 00/00 m.n.).

*ACE*

**ACUERDO CTF-2188-7/014/2010**

Instrumento	Beneficiario	Concepto	Importe
Transferencia electrónica con CLABE bancaria.		Entero del Impuesto Sobre la Renta.	\$1,895.38 (un mil ochocientos noventa y cinco pesos 38/100 m.n.).
CHEQUE DE CAJA.	C. Miriam Jesús Orozco Sánchez.	Único pago por la diferencia que existe entre el 1er y el 3er. Lugar, derivado del "ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS AL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO 2008".	\$7,000.00 (siete mil pesos 00/00 m.n.).
Transferencia electrónica con CLABE bancaria.		Entero del Impuesto Sobre la Renta.	\$1,895.38 (un mil ochocientos noventa y cinco pesos 38/100 m.n.).
CHEQUE DE CAJA.	C. María Teresa de Jesús Bibiano Anzo.	Único pago por la diferencia que existe entre el 1er y el 3er. Lugar, derivado del "ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS AL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO 2008".	\$7,000.00 (siete mil pesos 00/00 m.n.).

**ACUERDO CTF-2188-7/014/2010**

<b>Instrumento</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Transferencia electrónica con CLABE bancaria.		Entero del Impuesto Sobre la Renta.	\$1,959.42 (un mil novecientos cincuenta y nueve pesos 42/100 m.n.).
		<b>Total</b>	<b>\$45,709.61</b>

Para el caso del entero de los impuestos, la Secretaría comunicará a la Fiduciaria las instrucciones del pago en los plazos que señalan las Leyes de la materia.

13. El Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible núm. 2188-7, aprobó en su Tercera Sesión Extraordinaria del veintitrés de marzo de dos mil diez, el acuerdo identificado con la clave alfanumérica CTF-2188-7/010/2010, por el cual se autorizan las erogaciones con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del Patrimonio Fideicomitado para el pago al C. Arturo Camacho Vázquez, con motivo del juicio laboral promovido en contra del IEDF, suscribiendo para ello un convenio conciliatorio, en el que se establezca el desistimiento por parte del actor de las acciones o derechos legales que pudiera ejercitar en un futuro en contra del Instituto.

Se autorizan las erogaciones con cargo a la Subcuenta de Reserva Laboral del Patrimonio Fideicomitado como pago total del convenio conciliatorio que celebra este Instituto con el C. Arturo Camacho Vázquez, para dar por terminado el juicio laboral instado por dicho extrabajador, radicado en el Tribunal Electoral del Distrito Federal con el número de expediente **TEDF-JLI-005/2010**.

14. En el punto Segundo del Acuerdo en cita el Comité Técnico, aprobó, entre otros el pago por concepto de Impuestos mediante el siguiente cuadro:

<b>Instrumento</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
CHEQUE DE CAJA (O bien Transferencia electrónica con CLABE bancaria).	<b>Arturo Camacho Vázquez.</b>	Pago total del importe por motivo del convenio conciliatorio en el juicio laboral TEDF-JLI-005/2010.	\$90,360.49 (noventa mil trescientos sesenta pesos 49/00 m.n.).
Transferencia electrónica con CLABE bancaria.		Entero del Impuesto Sobre la Renta.	\$4,837.79 (cuatro mil ochocientos treinta y siete pesos 79/100 m.n.).

**5**

Para el caso del entero de los impuestos, la Secretaría comunicará a la Fiduciaria las instrucciones del pago en los plazos que señalan las Leyes de la materia.

**CONSIDERANDO**

1. Que el cinco de diciembre de dos mil siete, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), mediante acuerdo identificado con la clave: ACU-034-07, aprobó la constitución de un fideicomiso, cuyo objeto es la adquisición de bienes muebles e inmuebles para incrementar el patrimonio institucional, al cual se aportarían los recursos que por ahorros se originasen en el ejercicio de cada una de las partidas presupuestales o que por cualquier otro motivo se generen y concentraran trimestralmente por la entonces Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, así como los productos financieros y otros ingresos no devengados antes del cierre del ejercicio presupuestal que corresponda, previa autorización del Consejo General del IEDF conforme a los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del mismo Instituto y 383 del Código Financiero del Distrito Federal entonces vigente.
2. Que con fecha veintiuno de diciembre de dos mil siete, el IEDF y Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE (Institución Bancaria) celebraron el Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración, el cual quedó identificado con el número 2188-7.
3. Que el veintidós de abril de dos mil ocho el IEDF y la Institución Bancaria celebraron el Primer Convenio Modificadorio al mencionado Contrato, mismo que tuvo por objeto modificar el inciso 2 de la Cláusula Segunda denominada "PATRIMONIO", así como el inciso 3 de la Cláusula Quinta tocante a "FINES DEL FIDEICOMISO".
4. Que con fecha diez de noviembre de dos mil nueve el IEDF y la Institución Bancaria celebraron un Segundo Convenio Modificadorio al citado Contrato, cuyo objeto fue modificar las cláusulas del mismo, para constituirse en un Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible, para la adquisición de bienes muebles e inmuebles y para la conformación de una reserva laboral para el pago de pasivos laborales del Instituto.
5. Que dentro del Segundo Convenio Modificadorio y en específico la Cláusula Sexta denominada: "DE LOS ÓRGANOS DEL FIDEICOMISO", se establece que para el cumplimiento de sus fines el fideicomiso contará con un Comité Técnico.
6. Que en la Cláusula Novena, inciso b), del Segundo Convenio Modificadorio se establecen como facultades y obligaciones del Comité Técnico el autorizar las erogaciones que se realicen con cargo al patrimonio del Fideicomiso.
7. Que mediante Acuerdo identificado con la clave: ACU-08-10, emitido en la Sesión Ordinaria del 27 de enero de 2010, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó celebrar un Tercer Convenio Modificadorio al Fideicomiso número 2188-7 celebrado por este Instituto con la Institución bancaria, a efecto de que en el objeto del mismo, se dé cobertura a las erogaciones derivadas del

arrendamiento, mantenimiento y adecuación de los bienes inmuebles que el IEDF requiere para el desarrollo de sus funciones.

8. Que con fecha cuatro de marzo de dos mil diez el IEDF y la Institución Bancaria celebraron un Tercer Convenio Modificatorio al citado Contrato, cuyo objeto, entre otros, fue modificar la Cláusula Quinta. Fines del Fideicomiso incisos:

"1.1, Efectuar el pago de la contraprestación que pacte "EL IEDF" por la adquisición de bienes inmuebles y muebles, así como por el arrendamiento de bienes inmuebles para el desarrollo de sus funciones, comprendiendo los pagos de impuestos y derechos correspondientes a dichas adquisiciones y arrendamientos, así como los relativos a sus remodelaciones, acondicionamientos, mantenimiento y adecuaciones necesarias. Dichos pagos se realizarán con cargo a la subcuenta de bienes muebles e inmuebles.

En ese sentido serán cubiertos con cargo al patrimonio fideicomitado los gastos que se causen por la valuación y formalización de la adquisición de los bienes muebles e inmuebles que adquiera o los bienes inmuebles que rente "EL IEDF", así como cualquier gasto derivado de los procedimientos legales que "EL IEDF" observará para la contratación de remodelación, acondicionamiento y adecuaciones de los inmuebles que sean adquiridos o arrendados por "EL IEDF", por lo tanto dichos conceptos, serán responsabilidad exclusiva de "LA FIDEICOMITENTE", quien para tales efectos deberá observar la normalidad a la que está sujeta.

LA FIDUCIARIA con relación a tales actos, limitará su actuación a la entrega de los recursos con cargo al patrimonio fideicomitado, atendiendo las instrucciones del Comité Técnico quien deberá precisar los montos económicos a cubrir, incluyendo los impuestos, derechos, avalúos o cualquier otra erogación previamente autorizada por dicho Comité..."

"1.6, De conformidad con las instrucciones escritas del Comité Técnico y con el procedimiento que al efecto se establezca en las Reglas de Operación de "EL FIDEICOMISO", entregar con cargo a la subcuenta respectiva del patrimonio fideicomitado, el cheque de caja a nombre de las personas físicas o morales que precise dicho Comité, mismos que se entregarán a "EL IEDF" para que éste los haga llegar a sus destinatarios quienes al mismo deberán entregar el recibo más amplio y eficaz que en derecho proceda; o en su caso hará los pagos a través de transferencia electrónica a las cuentas y destinatarios que señale el propio Comité, caso en el que el comprobante de la misma hará las veces del recibo a que se refiere este numeral."

9. Que de conformidad con el artículo 26 de las Reglas de Operación para el Estricto Cumplimiento de los Fines del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible Número 2188-7, el pasivo laboral del Instituto Electoral del Distrito Federal se constituye de las obligaciones de pago con motivo de contingencias laborales derivadas de liquidación por reestructura, mutuos, convenios de conciliación, laudos, o sentencias en las que se condene al IEDF al pago ~~de~~

## ACUERDO CTF-2188-7/014/2010

prestaciones o cualquier otro concepto de naturaleza análoga. Para su pago se deberá realizar conforme al procedimiento que establece el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal en su artículo 170, fracción II, 185, 186, 187 y 188.

10. Que en los Acuerdos de éste Comité, referidos en el apartado de antecedentes identificados con las claves: **CTF-2188-7/003/2010**, **CTF-2188-7/004/2010**, **CTF-2188-7/007/2010**, **CTF-2188-7/009/2010** se determinó la emisión de cheques a favor de la Tesorería de la Federación, para el pago de los impuestos, situación que en términos de la normatividad específica originó el rechazo y no entero en las ventanillas bancarias para cubrir los impuestos originados por los conceptos marcados en los acuerdos.
11. Que con los Oficios Números DFyC/83/2010 y DFyC/93/2010 del 23 y 31 de marzo del año actual, respectivamente; el Director de Finanzas y Contabilidad, y Vocal Propietario de este Comité, solicita se cancelen los cheques números 38864, 38866, 39095 39096 y 39210, y requiere que los importes de los tres primeros cheques que asciende a la cantidad de \$182,126.76 sean reembolsados a la cuenta Banorte del IEDF, en virtud de que la Dirección de Finanzas y Contabilidad realizó el entero ante la TESOFE con recursos presupuestales, asimismo, de los dos últimos cheques por un importe de \$14,298.58, que se deberán cubrir a más tardar el 17 de abril de 2010, también sean radicados a la cuenta Banorte del IEDF.
12. Que para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales deberá cancelarse los cheques 39096 y 39210 y el importe que asciende a la cantidad de \$14,298.58, que se deberán cubrir a más tardar el 19 de abril de 2010, a la Tesorería de la Federación, se realice mediante transferencia electrónica a la Cuenta **557013881**, **CLABE 072 180 00557013881 8**. De igual manera los subsecuentes pagos que se instruyan en favor de la Tesorería de la Federación, correspondientes a los impuestos que causen las autorizaciones de erogaciones por concepto de las operaciones de las dos subcuentas, se deberán de efectuar mediante transferencia electrónica a la referida cuenta.
13. Que los cheques 38864, 38866, 39095, deberán ser cancelados y su importe que asciende a la cantidad de \$182,126.76, sea reembolsado a la cuenta Banorte del Instituto Electoral del Distrito Federal revelada en el considerando que antecede.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, identificado con la clave: ACU-034-07 de fecha cinco de diciembre de dos mil siete; en las Cláusulas Sexta, Novena, inciso b), Décima Quinta del Segundo Convenio Modificatorio y Quinta, numerales 1.1, 1.2 y 1.6, del Tercer Convenio Modificatorio y en el artículo 6, fracción II, III y XIV, y 9, fracción VIII y de las Reglas de Operación para el Estricto Cumplimiento de los Fines del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible Números ~~2188-7~~, el Comité Técnico emite el siguiente:

ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza que el importe de los cheques números 38864, 38866, 39095, cuya suma asciende a la cantidad de \$182,126.76, se reembolse a la cuenta Banorte 557013881 con clabe 072 180 00557013881 8 del Instituto Electoral del Distrito Federal; y la cantidad de \$14,298.58, que corresponde a los cheques 39096 y 39210 autorizados para el pago a la Tesorería de la Federación, deberá cubrirse mediante transferencia electrónica a la cuenta 557013881 con clabe 072 180 00557013881 8, a más tardar el 19 de abril de 2010.

**SEGUNDO.** Se ordena al Secretario del Comité gire las instrucciones a la Fiduciaria para efectos de lo señalado en los Considerandos 12 y 13 del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se ordena al Secretario del Comité gire las instrucciones a la Dirección de Finanzas y Contabilidad del Instituto para que realice el seguimiento y control de los pagos mensuales a través de transferencia electrónica, a favor de la TESOFE para el pago de los impuestos señalados en los Considerandos 12 y 13 del presente Acuerdo.

**CUARTO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo en los estrados y en el Sitio de Internet del Instituto Electoral del Distrito Federal para su difusión.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos el Presidente, la Secretaria y los Vocales integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible Núm. 2188-7, en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de marzo de dos mil diez, firmando al calce el Presidente y la Secretaria del Comité Técnico, con fundamento en los artículos 6, fracción III y V, 7, 8, fracción VII, y 9, fracción V, de las Reglas de Operación para el Estricto Cumplimiento de los Fines del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7. Doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA



LIC. SERGIO J. GONZÁLEZ MUÑOZ



LIC. DIANA TALAVERA FLORES



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
Dirección de Finanzas y Contabilidad

México, D. F., a 31 de Marzo de 2010.

DFyC/093/2010

Lic. Diana Talavera Flores  
Secretaría del Comité Técnico  
del Fideicomiso Público, No Paraestatal,  
Irrevocable e Irreversible No. 2188-7  
Presente

Por medio del presente me permito solicitarle gire sus instrucciones a fin de que los cheques por concepto de la retención de impuestos que se citan a continuación y mismos que se adjuntan, sean cancelados y los recursos sean devueltos al origen del fideicomiso:

Subcuenta de Reserva Laboral

Cheque	Fecha	Beneficiario	Importe	Referencia
39210	22-Mar-10	Tesorería de la Federación	3,963.58	ISR por Separación por Mutuo
Total			3,963.58	

Subcuenta de Bienes Muebles e Inmuebles

Cheque	Fecha	Beneficiario	Importe	Referencia
39096	16-Mar-10	Tesorería de la Federación	10,335.00	Notario ISR/IVA Colorines
Total			10,335.00	

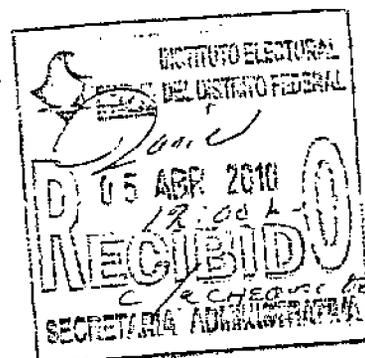
Por lo anterior, se requiere sean depositados estos importes a través de transferencia electrónica a la cuenta de BANORTE No. 557013881 y CLABE 072.180 00557013881 8 a favor del Instituto Electoral del Distrito Federal.

De igual forma se le solicita que en futuras transacciones derivadas de la retención de impuestos, no sea generado cheque y se realice el depósito vía transferencia electrónica a la cuenta de cheques antes mencionada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Arturo García de la Fuente  
El Director



C.c.p. Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez. Consejera Presidenta del Consejo General del IEDF. Presente.  
Lic. Sergio J. González Muñoz. Presidente del Comité. Presente.  
C. Vocales Propietarios del Comité Técnico. Presentes.  
C. Invitados Permanentes del Comité Técnico. Presentes.



SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Dirección de Finanzas y Contabilidad

México, D. F., a 23 de Marzo de 2010.  
DFyC/083/2010

**Lic. Diana Talavera Flores**  
Secretaría del Comité Técnico  
del Fideicomiso Público, No Paraestatal,  
Irrevocable e Irreversible No. 2188-7  
**Presente**

Por medio del presente me permito solicitarle gire sus instrucciones a fin de que los cheques por concepto de la retención de impuestos que se citan a continuación y mismos que se adjuntan, sean cancelados y los recursos sean devueltos al origen del fideicomiso:

**Subcuenta de Reserva Laboral**

Cheque	Fecha	Beneficiario	Importe	Referencia
38864	24-feb-10	Tesorería de la Federación	70,767.20	ISR por Separación por Mutuo
38866	24-feb-10	Tesorería de la Federación	105,158.56	ISR por Separación por Mutuo
<b>Total</b>			<b>175,925.76</b>	

**Subcuenta de Bienes Muebles e Inmuebles**

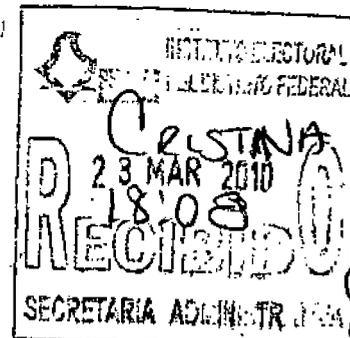
Cheque	Fecha	Beneficiario	Importe	Referencia
39095	16-mar-10	Tesorería de la Federación	6,201.00	Notario ISR/IVA Iztapalapa
<b>Total</b>			<b>6,201.00</b>	

Toda vez que estos pagos se refieren al mes de febrero y ya fueron realizados por el Instituto, se requiere sean reembolsados a través de transferencia electrónica a la cuenta de BANORTE No. 557013881 a favor del Instituto Electoral del Distrito Federal, por los importes totales que se citan por cada subcuenta del fideicomiso.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**C.P. Arturo García de la Fuente**  
El Director



*Handwritten notes:*  
Cristina  
23 MAR 2010  
18:08  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CAJ  
3  
CHEQUES  
CRISTINA  
LET

- C.c.p. Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez. Consejera Presidenta del Consejo General del IEDF. Presente.
- Lic. Sergio J. González Muñoz. Presidente del Comité. Presente.
- C. Vocales Propietarios del Comité Técnico. Presentes.
- C. Invitados Permanentes del Comité Técnico. Presentes.